



PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2025

1. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Naturales:**
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**
1,25 excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con la convocatoria.

Recuerda que debes considerar que de acuerdo al punto 4 "RESTRICCIONES DE LA CONVOCATORIA":

- Solo se podrá presentar una única postulación a la presente convocatoria. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- Solo podrán postular a esta convocatoria: autor de la obra o propietario de la misma y único titular de los derechos de autor(a) sobre ésta, por tanto, no podrán postular obras que mantengan más de un autor.

2. ¿Hasta cuándo puedo postular? ¿Y dónde?

Hasta el día martes 03 de junio a las 17:00 hrs. En la plataforma fondosdecultura.cl

3. ¿Puedo postular la obra de un tercero?

Sí puedes. Considerando el punto 4 "RESTRICCIONES DE LA CONVOCATORIA" podrán postular a esta convocatoria a autores de la obra o propietarios de la misma y titulares de los derechos de autor. Para esto deberás declarar ser el propietario y titular de los derechos de la obra adjuntando una declaración jurada de titularidad de la obra o un certificado de inscripción de la obra emitido en el Registro de Propiedad Intelectual del departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio.

4. ¿Puedo postular en representación de otra persona?

Sí puedes. Para esto deberás adjuntar en el FUP un mandato emitido por el/la autora o propietario/a de la obra. Este debe ser un mandato de representación firmado ante notario. En caso de que la persona representada se encuentre fuera de Chile, el mandato deberá ser solicitado en el consulado correspondiente.

5. ¿Qué documentos necesito para postular?

Para realizar tu postulación de forma exitosa deberás, además de completar el FUP, adjuntar los documentos consignados en el ANEXO n°2:

- Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de inscripción de la obra (Anexo n°6 o Certificado de Inscripción de la Obra).
- Mandato de representación de terceros (sólo si estás postulando en representación de otra persona).
- Autorización de uso de imagen (en caso de que la obra contenga imágenes de terceros, Anexo N°10).
- Portafolio profesional del autor de la obra (según las características del anexo n°2).
- Propuesta de Obra (de acuerdo a las características solicitadas en el anexo n°2).

6. ¿Cuántas postulaciones puedo presentar?

Según indica el punto 4 RESTRICCIONES DE LA CONVOCATORIA, sólo se podrá presentar una (1) postulación a la presente convocatoria. Para estos efectos se considerará como válida la última postulación presentada según la hora y día de su envío. Todas las demás serán declaradas fuera de convocatoria.

7. ¿Debo entregar la obra física para postular?

No, sólo deberás entregar la obra en formato físico según soporte y lo convenido en los anexos n°4 y 5 en caso de resultar seleccionado como beneficiario y luego de que se haya realizado con éxito la compra de la obra, según los mecanismos dispuestos por la normativa de compras públicas. La entrega deberá realizarse en dependencias del Centro Nacional de Arte Contemporáneo, Av Pedro Aguirre Cerda 6100, Cerrillos, Región Metropolitana.

Para la postulación sólo es necesario presentar los documentos consignados en el anexo n°2 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.

8. ¿Qué tipo de obra puedo postular?

Sólo serán admisibles obras en los formatos: Pinturas; Obra plana/gráfica (dibujos, estampados, grabados y cualquier similar); Arte textil; Fotografía; Videoarte; Escultura e Instalación.

9. ¿Puedo presentar una postulación compuesta de varias obras?

La convocatoria indica que se debe postular una única obra. Una obra puede estar constituida por varias piezas u objetos. Al respecto, las bases, además, especifican dimensiones totales del bulto de la obra (factor que también podría incidir en la postulación).

10. ¿A qué se refiere con Valor asignado al derecho de propiedad de la obra?

El valor asignado al derecho de propiedad de la obra corresponde al monto de venta que quieres recibir en caso de ser seleccionado. Debes considerar que este valor debe incluir impuestos asociados al documento tributario correspondiente al tipo de persona



que postula (natural o jurídica. Boleta de honorarios o factura respectivamente), el costo de envío de la obra y embalaje según las indicaciones y recomendaciones según el soporte al cual se postula.

11. ¿Hay montos máximos de postulación?

Sí, los montos ("valor asignado") máximos de postulación están establecidos dependerán de la categoría a la que postules:

- **Categoría emergentes:** hasta 8 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva). Hasta \$1.500.000 pesos impuestos incluidos.
- **Categoría mediana trayectoria:** con una trayectoria mayor a 8 y hasta 20 años (desde la primera exposición individual o colectiva). Hasta \$3.000.000 pesos impuestos incluidos.
- **Categoría extensa trayectoria,** con una trayectoria mayor a 20 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva). Hasta \$5.000.000 pesos impuestos incluidos.